



CONVOCATORIA

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

En cumplimiento a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, se CONVOCA a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de las Mujeres a realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de las Mujeres conforme a las siguientes:

BASES

I. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés será conformado por siete personas servidoras públicas:

- Dos Servidores Públicos con nivel directivo o su equivalente;
- Dos Jefes de Departamento y
- Tres representantes del personal operativo.

II. PERFIL DE LAS PERSONAS PROPUESTAS

Las personas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de un año en la Secretaría;
- Ser reconocido por su honradez vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia; y
- No haber sido sancionados por faltas administrativas ni haber sido condenados por delito doloso.

III. PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La elección de las personas servidoras públicas que integrarán el COEPCI de la SEMUJERES, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de las Mujeres, que consistirá en el siguiente proceso:

IV. NOMINACIÓN Y ELECCIÓN.

Comprende la publicación de la presente convocatoria, la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Secretaría de las Mujeres la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

1. Con fecha 27 de agosto de 2026 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en lugares visibles de la Secretaría, medios electrónicos y/o página web institucional de la Secretaría de las Mujeres.
2. En el plazo del 28 al 03 de septiembre de 2026 se realizarán las votaciones en el Sistema de Votación para la elección de integrantes de comités (SIVEIC), a través del siguiente enlace <https://siveic.qroo.gob.mx/> ingresando su CURP para comenzar con el proceso de votación correspondiente.
3. El día 03 de septiembre de 2026, el Órgano Interno de Control vigilará el proceso de revisión de las nominaciones, a efecto de verificar que se desarrolle conforme a la normativa y criterios aplicables

4. Los resultados se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de las Mujeres, el día 07 de septiembre de 2026 a través de la lista que será colocada en lugares visibles en los diferentes espacios de la Secretaría.

5. El día 08 de septiembre de 2026 se convocará a las personas servidoras públicas de la Secretaría de las Mujeres, para que emitan su voto dentro del plazo del 08 al 12 de septiembre de 2026 a favor de alguna de las personas nominadas a través del Sistema de Votación para la elección de integrantes de comités (SIVEIC).

V. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES.

Se convocará a las personas servidoras públicas electas, con la finalidad de seleccionar al servidor o servidora pública que ocupará la Presidencia del Comité, quién por ningún motivo podrá ser la Directora General de Administración y de Archivos ni Titular de la Secretaría de las Mujeres; lo que se sujetará a lo siguiente:

1. El Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, convocará a la primera sesión extraordinaria;
2. La persona que haya resultado elegida para ocupar la Presidencia del Comité procederá a elegir a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Comité.

VI. PUBLICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Al término de las etapas de nominación, elección y selección de la persona Titular de la Presidencia, la persona elegida como Secretaría Ejecutiva, revisará e integrarán los resultados que deberán ser presentados al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la Primera Sesión Ordinaria en los medios digitales y en la página web institucional de la Secretaría de las Mujeres.

CONSIDERACIONES

El proceso será verificado por el Órgano Interno de Control.

- Los puestos del COEPCI son de carácter honorífico, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten la Secretaría de las Mujeres.
- En caso de que, el resultado de la elección arroje algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría de las Mujeres y las fechas que se determinen para la nominación y elección
- Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo a través de un escrito dirigido a la presidencia del COEPCI, especificando el motivo o causa de su determinación; una vez que éste aceptada la renuncia por parte de la Presidencia del Comité, se convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- La Presidencia del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva del COEPCI convocará a una sesión extraordinaria para informar a los integrantes la declinación y realizar la presentación del nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que quien decline sea la persona seleccionada a ocupar la Presidencia, se convocará a una sesión extraordinaria para que manifieste ante el pleno del COEPCI los motivos de su decisión, una vez aceptada la declinación quienes conforman el Comité deberán elegir a una persona para que ocupe la Presidencia convocando a los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.